

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Convocatoria de utilización de espacios culturales del Ayuntamiento de Móstoles, año 2024.

Se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Móstoles.

Primero.—Aprobación convocatoria de utilización de espacios culturales del Ayuntamiento de Móstoles, año 2024, de resolución número 11/373, aprobadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, de 21 de mayo de 2024, publicándolas también en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.—Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la cesión de los espacios y dependencias municipales del Área de Cultura, que el Ayuntamiento pueda hacer por razones de interés público o social y el uso que de los mismos hayan de hacer las entidades usuarias, así como establecer la forma de acceso a las mismas atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacios.

Tercero.—La utilización de los espacios municipales del Área de Cultura por entidades ciudadanas, podrá realizarse mediante:

- Cesión de uso con una duración máxima de un año.
- Autorización de uso con una duración máxima de dos meses.

En la convocatoria podrá verse la descripción y capacidad de los espacios para las cesiones del curso 2024-2025.

Cuarto. *Cesión de uso de carácter estable.*—Se considera cesión de uso de carácter estable a la utilización por parte de entidades ciudadanas de los espacios indicados en el apartado 5.1 de esta convocatoria con la finalidad de desarrollar acciones culturales de interés general y atendiendo a los principios de no discriminación, igualdad y publicidad.

Quinto. *Cesión de uso temporal.*—Se considera autorización de uso de carácter puntual a las cesiones de los espacios indicados en la en el apartado 5 de esta convocatoria; destinadas a satisfacer necesidades puntuales o transitorias por parte de entidades ciudadanas, con una duración máxima de dos meses.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En ningún caso se exceptuará el cumplimiento del plazo establecido.

Móstoles, a 22 de mayo de 2024.—La técnica de Cultura, Isabel Alameda Fernández.

(03/8.687/24)

